

**TARIFA 3.- ALQUILER DE INSTALACIONES COLECTIVAS (POR HORA/FRACCIÓN)**

	TEMPORADA	PUNTUAL
PABELLÓN	19,00 €	24,00 €
PISTA POLIDEPORTIVA	6,00 €	7,20 €
PISTA ATLETISMO	20,00 €	82,67 €
SALA AEROBIC	14,00 €	20,00 €
CAMPO CÉSPED NATURAL	80,00 €	96,00 €
CAMPO TOMILLAR	47,00 €	56,40 €
CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL	53,00 €	63,60 €
CAMPO FÚTBOL 7 CÉSPED. NATURAL	45,00 €	54,00 €
CAMPO FÚTBOL 7 TOMILLAR	30,00 €	36,00 €
CAMPO FÚTBOL 7 CÉSPED ARTIFICIAL	33,00 €	39,60 €
SALA ARTES MARCIALES	14,00 €	20,00 €
SALA POLIVALENTE	14,00 €	20,00 €
ÁULA DE FORMACION	14,00 €	20,00 €
PABELLÓN CUBIERTO 1/3	10,00 €	12,00 €

TASA PARA ACOGERSE A RES. TEMPORADA	
PISTA POLIDEPORTIVA	20,00 €
PABELLÓN CUBIERTO Y RESTO SALAS	33,00 €
CAMPO DE FÚTBOL Y FÚTBOL 7	53,00 €

**TARIFA 4.- ALUMBRADO (POR HORA/FRACCIÓN)**

PISTA DE TENIS O PADEL	2,50 €
PISTA POLIDEPORTIVA	4,50 €
PABELLÓN	8,00 €
CAMPO DE FÚTBOL (Cada 8 focos)	30,00 €
SALA DE ARTES MARCIALES O POLIVALENTE	4,50 €
ÁULA DE FORMACION	4,50 €
1/3 PABELLÓN CUBIERTO	5,00 €
1/2 CAMPO FÚTBOL	15,00 €
CAMPO FÚTBOL 7	15,00 €

**TARIFA 5.- ACTIVIDADES (POR MES)**

	ABONADO	NO ABONADO
ACT.CON PROFESOR DEPORTES RAQUETA NIÑOS	15,00 €	22,50 €
ACT.CON PROFESOR RESTO DEPORTES NIÑOS	11,00 €	16,50 €
ACT.CON PROFESOR CENTROS ESCOLARES	7,00 €	10,50 €
ACT.CON PROFESOR DEPORTES RAQUETA ADULTOS	20,00 €	30,00 €
ACT.CON PROFESOR RESTO DEPORTES ADULTOS	13,00 €	19,50 €
ACT.CON PROFESOR TERCERA EDAD	7,00 €	10,50 €
CURSOS NATACION NIÑOS	13,00 €	19,50 €
CURSOS NATACION ADULTOS	15,00 €	22,50 €
CURSOS NATACION TERCERA EDAD	10,00 €	15,00 €
CAMPUS DEPORTIVOS (SEMANA)	27,00 €	40,50 €
CAMPUS DEPORTIVOS 2º HIJO (SEMANA)	20,00 €	30,00 €
CAMPUS CON NATACION (SEMANA)	32,00 €	48,00 €
CAMPUS CON NATACION 2º HIJO (SEMANA)	24,00 €	36,00 €
CAMPUS CON COMIDA (Complemento por semana)	35,00 €	52,50 €
CURSO MONOGRÁFICO NIÑOS (10 HORAS)	13,00 €	19,50 €
CURSO MONOGRÁFICO ADULTOS (10 HORAS)	15,00 €	22,50 €

(\*) Bonificación campus: La tarifa por el segundo hijo, se aplicará cuando coincidan los hermanos en el mismo período

**TARIFA 6.- ACTIVIDADES FAMILIA NUMEROSA (POR MES)**

	ABONADO	NO ABONADO
ACT.CON PROFESOR DEPORTES RAQUETA NIÑOS	10,00 €	16,55 €
ACT.CON PROFESOR RESTO DEPORTES NIÑOS	7,00 €	11,80 €
ACT.CON PROFESOR CENTROS ESCOLARES	5,00 €	7,85 €
ACT.CON PROFESOR DEPORTES RAQUETA ADULTOS	13,00 €	22,05 €
ACT.CON PROFESOR RESTO DEPORTES ADULTOS	9,00 €	14,20 €
ACT.CON PROFESOR TERCERA EDAD	5,00 €	7,90 €
CURSOS NATACION NIÑOS	9,00 €	14,20 €
CURSOS NATACION ADULTOS	10,00 €	16,55 €
CURSOS NATACION TERCERA EDAD	5,00 €	8,75 €
CAMPUS DEPORTIVOS (POR SEMANA)	18,00 €	31,50 €
CAMPUS CON NATACION (POR SEMANA)	22,00 €	38,50 €
CAMPUS CON COMIDA (Complemento por semana)	30,00 €	30,00 €

**TARIFA 7.- INSCRIPCIÓN EN LIGAS LOCALES**

	ABONADO	NO ABONADO
JUGADOR FUTBOL SALA SENIOR	14,00 €	24,50 €
JUGADOR FUTBOL SALA JUNIOR	7,00 €	12,25 €
JUGADOR BALONCESTO SENIOR	10,00 €	17,50 €
JUGADOR BALONCESTO JUNIOR	7,00 €	12,25 €
JUGADOR TENIS/PADEL SENIOR	22,00 €	35,00 €
JUGADOR TENIS/PADEL JUNIOR	12,00 €	17,50 €
JUGADOR FUTBOL 7 SENIOR	22,00 €	32,00 €
JUGADOR FUTBOL 7 JUNIOR	14,00 €	20,00 €
JUGADOR FUTBOL 7 T. VERANO	20,00 €	26,00 €
INSCRIPCION EQUIPO LIGA FUTBOL 7	55,00 €	55,00 €
INSCRIPCION EQUIPO LIGA FUTBOL SALA	30,00 €	30,00 €
INSCRIPCION EQUIPO LIGA BALONCESTO	25,00 €	25,00 €
INSCRIPCION TORNEOS INFANTILES	10,00 €	10,00 €

**TARIFA 8.- ALQUILER DE MATERIALES (POR UNIDAD)**

MATERIAL DE ATLETISMO	1,50 €
RAQUETAS	2,00 €
BALÓN	2,70 €
ESCENARIO	150,00 €
PORTERIAS	60,00 €

**TARIFA 9.- ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS EN INSTALACIONES**

	ABONADO	NO ABONADO
PABELLON CUBIERTO	95,00 €	114,00 €
CAMPO DE CESPED	200,00 €	240,00 €
PISCINA DESCUBIERTA	90,00 €	108,00 €

**TARIFA 10.- UTILIZACIÓN DE GIMNASIOS**

	ABONADO	NO ABONADO
MENSUAL B.PUEBLO (Hasta 16 horas y sábados)	21,00 €	31,50 €
MENSUAL B.PUEBLO (Todo el día)	24,00 €	36,00 €
MENSUAL ARROYO (Hasta 16 horas y sábados)	24,00 €	36,00 €
MENSUAL ARROYO (Todo el día)	27,00 €	40,50 €
ACCESO DÍA (B. PUEBLO Y ARROYO)	3,50 €	5,25 €
ABONADO DE SEIS MESES B. PUEBLO	120,00 €	180,00 €
ABONADO DE SEIS MESES ARROYO	138,00 €	207,00 €

**TARIFA 11.- PISCINA DESCUBIERTA**

	ABONADO	NO ABONADO
BAÑO LABORABLE JUNIOR	0,00 €	2,00 €
BAÑO LABORABLE SENIOR	0,00 €	2,50 €
BAÑO FESTIVO JUNIOR	1,50 €	2,50 €
BAÑO FESTIVO SENIOR	2,10 €	3,50 €
BAÑO TEMPORADA JUNIOR	18,00 €	30,00 €
BAÑO TEMPORADA SENIOR	36,00 €	55,00 €
BAÑO TEMPORADA FAMILIAR	48,00 €	95,00 €

**TARIFA 12.- PUBLICIDAD EN INSTALACIONES (POR AÑO)**

Pabellón. Pared frontal (zona preferente) 6x1,35 m.	1.100,00 €
Pabellón. Pared frontal (zona lateral) 6x1,35 m.	750,00 €
Pabellón. Pared lateral 6x1,35 m.	625,00 €
Campo de futbol. Pared frontal 8x2 m.	950,00 €
Campo de futbol. Torreta de iluminación 2x1 m.	500,00 €
Resto instalaciones.- Espacio de 4x1,20 m.	500,00 €

# ORDENANZA Nº 2.8 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES



**APROBADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL 11 DE ABRIL DE 2008**

**PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

AYUNTAMIENTO  BENALMADENA  
Área de Deportes



**PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL**  
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA



## ¿CÓMO SE FINANCIA EL DEPORTE MUNICIPAL EN BENALMÁDENA?

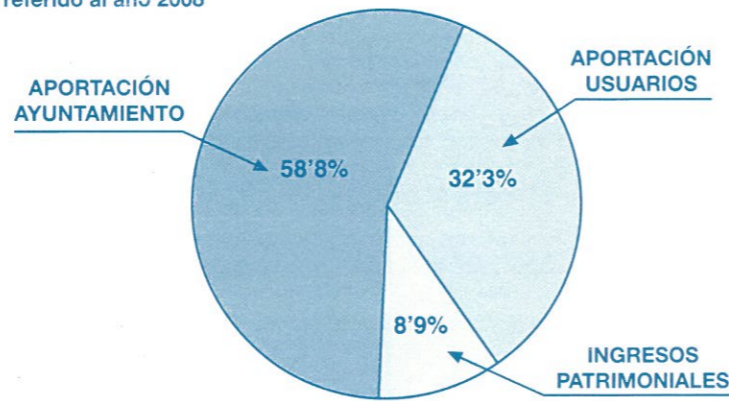
El Ayuntamiento de Benalmádena, gestiona sus instalaciones y servicios deportivos a través de su Patronato Deportivo Municipal. Desde su creación, en el año 1983, se ha ido incrementando el número de instalaciones deportivas gestionadas y el número de actividades prestadas. El Patronato Deportivo ha enfocado su labor, en los últimos años, en mejorar la calidad de sus servicios, siendo el primer Servicio Municipal de Deportes de Andalucía en haber obtenido la Certificación de Calidad ISO 9001.

Però el mantenimiento de la creciente infraestructura deportiva y de las actividades ofertadas, implica un coste económico importante. El Ayuntamiento de Benalmádena, a través de sus presupuestos generales, financia una gran parte de los gastos del Deporte Municipal. Otra parte de los gastos se cubre con los ingresos obtenidos por el cobro de las tasas que pagan directamente los propios usuarios, perceptores del servicio, cubriéndose otra parte de los gastos a través de los ingresos patrimoniales que generan las concesiones y arrendamientos (bares, gimnasios, etc.).

### PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PATRONATO DEPORTIVO EN 2008 PARA CUBRIR GASTOS CORRIENTES

Distribución de los ingresos del P.D.M. en base a cubrir los gastos corrientes referido al año 2008

Aportación del Ayuntamiento .....	1.138.482 €
Ingresos por cobro de tasas .....	626.510 €
Ingresos patrimoniales .....	172.847 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.937.839 €</b>



### FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES PREVISTA EN 2009 CON LAS NUEVAS TASAS

Las tasas por prestación de servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales no se modificaban desde hacía 6 años, por lo que ha habido que actualizar los importes, no obstante como se puede ver en el cuadro con los nuevos precios el usuario sólo soportará de manera directa el 34'2% del coste de los servicios cubriéndose el 57'5% restante con la aportación del Ayuntamiento de Benalmádena.



### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

#### ARTÍCULO 1. - NATURALEZA Y FUNDAMENTO

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, cuyas normas atienden a lo prevenido por el articulado de la citada LRHL.

#### ARTÍCULO 2. - HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de diversos servicios establecidos en las correspondientes tarifas y la utilización de sus instalaciones y bienes destinados al servicio del mismo.

#### ARTÍCULO 3. - SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que usen o utilicen las instalaciones o sean beneficiarias de los servicios establecidos.

#### ARTÍCULO 4. - BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuota tributaria que corresponda abonar por cada uno de los servicios prestados, así como por la utilización de instalaciones y bienes regulados en esta Ordenanza, se determinarán mediante una cantidad fija o variable, según la naturaleza y uso de los mismos, de acuerdo con las Tarifas contenidas en esta Ordenanza.

2. Cuando el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro de las instalaciones o bienes del Patronato Deportivo Municipal, el beneficiario, sin perjuicio de la tasa que corresponda, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados. El Patronato Deportivo Municipal no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado

#### ARTÍCULO 5. - EXENCIONES

1. Estarán exentos del pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, y las actividades deportivas municipales organizadas por el mismo a través de asociaciones o entidades.

2. Los Clubs federados del municipio podrán utilizar las instalaciones deportivas en los horarios que se les adjudique, según la normativa vigente, sin tener que abonar la tarifa de utilización establecida, pero para ello, deberán los jugadores de cada club federado estar en posesión del carné de abonado al P.D.M. especial para deportistas federados. Este carné deberá ser mostrado a la entrada a las instalaciones cuando le sea requerido.

3. Podrán solicitar y obtener el abono al P.D.M. gratuito los trabajadores acogidos al convenio del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

4. Quedan exceptuados del pago de la tasa los niños de 0 a 4 años de entrada a baño piscina.

5. Quedan exceptuados del pago de la tasa de acceso a la pista de atletismo, de la tasa de andar y correr en el campo de césped, y de la tasa de acceso a la piscina al aire libre para baño público (en este último caso solo de lunes a viernes, no festivos), los abonados al P.D.M. que presenten su carné de abonado en vigor.

#### ARTÍCULO 6. - TARIFAS

1. La cuota tributaria será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado segundo de este artículo.

2. Las tarifas serán las siguientes: (ver relación de tarifas)

#### ARTÍCULO 7. - PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

1. Se produce el devengo y nace la obligación de contribuir desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad o se concede o utilicen las instalaciones o bienes del Patronato Deportivo Municipal.

2. Se entiende que se inicia la prestación del servicio al mismo tiempo que se presenta la solicitud correspondiente, pudiéndose exigir, dependiendo de la naturaleza del servicio o utilización, el importe total o parcial de forma anticipada, en concepto de depósito previo.

3. El devengo correspondiente a las actividades deportivas con profesor del programa de Octubre a Junio se devengará trimestralmente.

4. El pago de las actividades deportivas con profesor de la temporada de octubre

a junio, se realizara mediante domiciliación bancaria.

5. En los campus la tarifa bonificada al segundo hijo se aplicara a uno de ellos cuando coincidan dos hermanos en la misma quincena o periodo. No será de aplicación cuando se encuentren inscritos en quincenas o periodos diferentes.

#### ARTÍCULO 8. - GESTIÓN

1. Las personas interesadas en la prestación de los servicios o en la utilización de las instalaciones reguladas en esta ordenanza, se atenderán a las normas de funcionamiento autorizadas por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, debiendo previamente solicitar y obtener las autorizaciones al efecto.

2. Por los servicios administrativos del Patronato Deportivo Municipal, a la vista de las referidas solicitudes, practicarán las pertinentes liquidaciones, pudiendo en el momento de la presentación, exigir, en su caso, en concepto de depósito previo, la totalidad o parte de la cuota que corresponda.

3. La recaudación de las cuotas se llevará a efecto por los citados servicios administrativos, bajo la superior responsabilidad de la Dirección, mediante documentos especificativos de los servicios, situándose diariamente los fondos en cuenta/s restringidas de recaudación del P.D.M. para su formalización contable.

4. Para el ingreso de las cuotas a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 anterior, si el usuario se inscribe en el 2º mes del trimestre, abonará sólo dos meses; si se inscribe en el tercero, abonará un mes.

5. El Patronato Deportivo Municipal, cobrará 3 euros en concepto de gastos administrativos, al usuario que devuelva un recibo domiciliado.

6.- Las personas abonadas al P.D.M. con anterioridad a la aprobación de estas tasas, que tengan domiciliadas sus cuotas, al finalizar el periodo de vigencia del último recibo cobrado con las anteriores tasas, se les actualizará de manera automática en los siguientes recibos con las nuevas tasas.

#### ARTÍCULO 9.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL ABONO AL P.D.M.

1. Se contemplan dos tarifas de abono al PDM: una para los empadronados en Benalmádena, y otra para los no empadronados.

2. Para obtener el abono al PDM como empadronado, el interesado deberá acreditar estar empadronado en el municipio de Benalmádena, mediante el sistema establecido por el P.D.M.

3. Para la obtención del abono al PDM "familiar empadronado", el titular del abono deberá estar empadronado, no siendo necesario que se acredite el empadronamiento del resto de los miembros de la familia.

4. Para tener derecho a la obtención del abono de "Familia Numerosa", será requisito imprescindible la presentación del título de familia numerosa, donde se acredite esta circunstancia.

5. Para la obtención del abono "Familiar con ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional SMI, o 1'5 el SMI", será necesario que aporte certificado del Asistente Social del Ayuntamiento, donde se acredite esta circunstancia.

6. Para la obtención del abono gratuito, por estar integrado como trabajador acogido al Convenio del Ayuntamiento de Benalmádena, deberá presentar fotocopia de la última nómina.

7. Para la obtención del abono deportista federado local, se exigirá la presentación de la licencia federativa del año en curso o certificado de la Federación correspondiente acreditando esta circunstancia. Sólo podrán acogerse a esta opción los deportistas federados de los Clubs locales radicados en Benalmádena.

### TARIFAS

#### TARIFA 1: ABONOS ANUALES AL P.D.M.

	NO	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
FAMILIAR de 1 ó 2 hijos .....	60,00 €	75,00 €
FAMILIA numerosa .....	30,00 €	37,50 €
INDIVIDUAL (+ 21 años) .....	36,00 €	45,00 €
INDIVIDUAL (hasta 21 años) .....	20,00 €	25,00 €
MAYOR (64 años) .....	10,00 €	12,50 €
FAMILIAR ingresos < 1,5 SMI .....	25,00 €	31,25 €
FAMILIAR ingresos < SMI .....	12,00 €	15,00 €
RENOVACIÓN (pérdida o sustracción) .....	3,00 €	3,00 €
DEPORTISTA FEDERADO LOCAL .....	20,00 €	25,00 €
DISCAPACITADOS SENIOR .....	10,00 €	12,50 €
DISCAPACITADOS JUNIOR .....	6,00 €	7,50 €

#### TARIFA 2: ALQUILER DE INSTALACIONES INDIVIDUALES

	PRECIO POR USO DE LA INSTALACIÓN	ABONADOS		NO ABONADOS	
		PRECIO	NO PRECIO	PRECIO	NO PRECIO
PRECIO POR USO DE LA INSTALACIÓN	PISTA TENIS JUNIOR (HORA)	2,60 €	3,90 €	3,90 €	5,40 €
	PISTA TENIS SENIOR (HORA)	3,60 €	5,40 €	5,40 €	7,20 €
	PISTA ATLETISMO JUNIOR (SESIÓN)	0,00 €	1,00 €	1,00 €	1,40 €
	PISTA ATLETISMO SENIOR (SESIÓN)	0,00 €	1,80 €	1,80 €	2,50 €
	CAMPO BADMINTON JUNIOR (HORA)	2,00 €	3,40 €	3,40 €	4,60 €
	CAMPO BADMINTON SENIOR (HORA)	3,50 €	5,25 €	5,25 €	7,00 €
	TENIS DE MESA JUNIOR (HORA)	1,40 €	2,50 €	2,50 €	3,40 €
	TENIS DE MESA SENIOR (HORA)	2,80 €	5,20 €	5,20 €	7,00 €
	ANDAR/CORRER CAMPO DE CÉSPED	0,00 €	1,30 €	1,30 €	1,80 €
	PISTA DE PETANCA (HORA)	1,40 €	2,60 €	2,60 €	3,50 €
PRECIO HORA POR PERSONA	SALA DE MASAJES (30 MINUTOS)	3,50 €	5,25 €	5,25 €	7,00 €
	PISTA DE PADEL JUNIOR (HORA)	6,00 €	9,00 €	9,00 €	12,00 €
	PISTA DE PADEL SENIOR (HORA)	7,20 €	10,80 €	10,80 €	14,40 €
	PISTA TENIS JUNIOR (2 jugadores)	1,30 €	1,95 €	1,95 €	2,60 €
	PISTA TENIS SENIOR (2 jugadores)	1,80 €	2,70 €	2,70 €	3,60 €
	TENIS DE MESA JUNIOR (2 jugadores)	0,80 €	1,25 €	1,25 €	1,65 €
	TENIS DE MESA SENIOR (2 jugadores)	1,30 €	2,60 €	2,60 €	3,45 €
	PISTA DE PADEL JUNIOR (4 jugadores)	1,50 €	2,25 €	2,25 €	3,00 €
PISTA DE PADEL SENIOR (4 jugadores)	1,80 €	2,70 €	2,70 €	3,60 €	

8. El abono familiar incluirá al esposo/a o pareja y a los hijos de éstos hasta los 21 años incluido. El abono familiar podrá incluir también a los hijos que, aún siendo mayores de 21 años, acrediten facultativamente sufrir discapacidad física o psíquica grave y carezcan de ingresos.

9. Para la obtención del abono al PDM para personas discapacitadas, tanto en la modalidad senior como junior, deberá acreditar mediante certificado oficial una discapacidad mínima del 33% .

10. Los carnets de abonado al P.D.M. son personales e intransferibles, el uso por persona distinta a la que figure en el mismo, llevará implícito la suspensión temporal de los derechos de abonado.

#### ARTÍCULO 10. - CRITERIOS DE CATEGORÍAS DE EDADES

Las tarifas fijadas en función de la edad, atienden a la siguiente clasificación:

- Júnior: Hasta 17 Años
- Senior: De 18 años en adelante
- 3ª Edad: De 65 años en adelante
- Niño: De 5 a 14 años incluido
- Adulto: De 15 años en adelante.

#### ARTÍCULO 11. - ALQUILER DE INSTALACIONES

Las Instalaciones Deportivas se pueden alquilar para hacer uso de las mismas de manera regular, todas las semanas, por un período máximo de tiempo que va de Octubre a Septiembre, en lo que se denomina Reservas de Temporada. O también, se pueden reservar de manera puntual para uno o varios días en concreto en lo que se denomina Reservas puntuales.

Para poder acogerse a las reservas de temporada y, por lo tanto, a la tarifa especial para alquileres de temporada los grupos o equipos, deberán abonar la tarifa denominada "reserva de temporada", que tendrá un importe diferenciado según la instalación a utilizar.

Cuando un equipo anule o pierda la reserva de temporada perderá la posibilidad de realizar alquileres con la cuota de temporada, aplicándosele la tarifa de reserva puntual.

#### ARTÍCULO 12. - COBRO DE DEPÓSITOS EN EL MONEDERO PDM.

Los usuarios de las instalaciones y servicios del PDM, podrán realizar depósitos en el denominado "monedero electrónico" del P.D.M., dinero que estará a disposición de los usuarios para el pago de posibles reservas o a disposición del PDM, para la oportuna retención en caso de incumplimiento de pago de alguna reserva de instalación.

#### ARTÍCULO 13. -

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, así como en lo relativo a la Inspección y Recaudación del Tributo, calificación de infracciones y sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, por incumplimiento de los preceptos contenidos en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normas legales y reglamentarias reguladoras de la materia, y Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de este Ayuntamiento.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 11 de abril de 2008, entrará en vigor el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el B.O.P. de Málaga.